

Ayuntamiento de Pradilla de Ebro: Don Antonio Rando La-torre.

Ayuntamiento de Puebla de Alfindén: Don Dionisio Gorgas Garrido.

Ayuntamiento de Remolinos: Don Benigno Lahoz Lahoz.

Ayuntamiento de Sástago: Don Manuel Peiró Ruiz.

Ayuntamiento de Saviñán: Don Pascual León Martínez.

Agrupación de Sobradriel y La Joyosa: Don César Escuin Guitarte.

Ayuntamiento de Terres: Don Pascual Tomás Palacián.

Ayuntamiento de Torres de Berrellén: Don Luciano Satrústegi Ijurco.

Agrupación de Villafranca de Ebro y Nuez de Ebro: Don Paulino Fuertes Peiró.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la

del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes como máximo al en que aquélla tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base décima de la Resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones afectadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1980.

FONTAN

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

1575

ORDEN de 14 de enero de 1980 por la que se anuncia convocatoria para cubrir 170 plazas en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA) para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y Cuerpos del Ejército del Aire.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial 190/1972, de 21 de enero («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 10), en su artículo 3.º, apartado a), y Orden ministerial 126/1980, de 10 de enero («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» número 8), se anuncia convocatoria para cubrir 170 plazas en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA) para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y Cuerpos del Ejército del Aire, distribuidas entre el Arma y Cuerpos según se indica a continuación:

Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios)	90
Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos:	
Escala de Ingenieros Aeronáuticos	6
Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos	5
Cuerpo Jurídico del Aire	2
Cuerpo de Intendencia del Aire	25
Cuerpo de Sanidad del Aire (Médicos)	40
Cuerpo de Farmacia del Aire	2

Condiciones para solicitar

Artículo 1.º Podrán tomar parte en esta convocatoria quienes reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener terminada la carrera, o estar matriculado en el último curso en una Facultad universitaria, Escuela Técnica Superior, Escuela Técnica, Escuela Universitaria o en cualquier otro Centro de Enseñanza de similar rango a los citados anteriormente, según las disposiciones vigentes.
- Estar bien conceptuado moral y socialmente.
- No estar seleccionado para el ingreso en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército de Tierra (IMEC-ET) o de la Armada (IMEC-AR).
1. Tener concedida prórroga de incorporación a filas de segunda clase en el presente año si su reemplazo ha sido alisado; o

2. Encontrarse en situación de «actividad» como personal de Tropa del Ejército del Aire; o

3. Encontrarse en situación de «disponibilidad» del servicio militar obligatorio siempre que esta situación continúe en la fecha de incorporación a la IMEC-EA.

Solicitudes

Art. 2.º Quienes, reuniendo las condiciones señaladas en el artículo 1.º, deseen tomar parte en esta convocatoria, remitirán a la Dirección de Enseñanza (IMEC-EA), Cuartel General del Ejército del Aire (Romero Robledo, 8, Madrid-8), la documentación que a continuación se indica:

- Instancia debidamente reintegrada y formulada conforme al modelo que figura en el anexo número 1, acompañada de una fotografía (tipo DNI) hecha de frente y descubierto, consignando a su respaldo nombre y apellidos del interesado.
- Declaración jurada redactada conforme al modelo que figura como anexo número 2.
- Fotocopia del documento que acredite lo establecido en el artículo 1.º, apartado e), números 1 ó 3, según la situación en que se encuentre el solicitante.

Los aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire cursarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informados, las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Art. 3.º El plazo de admisión de instancias, cumplimentadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º, es de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Relación de admitidos y excluidos

Art. 4.º La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de selección será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire», concediéndose un plazo de reclamaciones de quince días naturales.

Asimismo, con dicha relación se publicará la fecha, lugar y hora en que se efectuará el sorteo de la letra del primer apellido del aspirantes por el que se iniciará el orden de actuación para las pruebas de selección que se establecen en esta convocatoria.

Terminado dicho plazo, se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de selección, indicando lugar, día y hora de presentación para realizar éstas con arreglo al orden de actuación resultante del sorteo antes mencionado.

A los aspirantes admitidos se les comunicará la citada circunstancia, remitiéndoseles instrucciones a las que deberán atenderse para el desarrollo de dichas pruebas.

Art. 5.º Los aspirantes admitidos pertenecientes al Ejército del Aire realizarán el viaje de incorporación para efectuar las

pruebas de selección, así como el de regreso, una vez finalizadas, por cuenta del Estado, a cuyo fin serán pasaportados por la autoridad aérea correspondiente.

Pruebas de admisión

Art. 6.º Los aspirantes admitidos realizarán las pruebas siguientes:

- Reconocimiento médico de carácter eliminatorio.
- Aptitud física (anexo número 3) de carácter eliminatorio.
- Examen psicotécnico de carácter selectivo.

Art. 7.º Los aspirantes que hayan superado las pruebas fijadas en el artículo anterior deberán entregar antes del 31 de julio próximo original, o fotocopia compulsada, de certificación académica oficial, debidamente reintegrada, con expresión de las calificaciones obtenidas a lo largo de la carrera cursada, con la nota media global y haciendo constar expresamente que tiene finalizada la carrera.

Asimismo remitirán, antes de la fecha señalada anteriormente, fotocopia de certificados acreditativos de otros títulos académicos, méritos aeronáuticos, profesionales o escolares, si los tuviere.

Selección de aspirantes

Art. 8.º La selección para el nombramiento de alumnos se hará entre los aspirantes que hayan superado las pruebas establecidas en el artículo 6.º, apartados a) y b), y teniendo en cuenta:

- Las carreras que mejor convengan al Servicio para el Arma y los Cuerpos.
- El expediente académico de la carrera por la que el interesado solicita ingresar en la IMEC-EA.
- El resultado del examen psicotécnico.
- Otras titulaciones de carreras universitarias.
- Títulos aeronáuticos.
- Méritos profesionales.
- Méritos escolares.

Nombramiento de alumnos y filiación

Art. 9.º La relación definitiva de aspirantes seleccionados y su nombramiento como alumnos se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire», señalándose fecha y hora de presentación en el Aeródromo Militar de Armilla (Granada).

Para su incorporación, los citados alumnos serán pasaportados por la autoridad aérea correspondiente.

En el momento de su incorporación serán filiados y encuadrados como personal militar voluntario del Ejército del Aire, aspirante a Oficial de Complemento. Los que ya fueran miembros del Ejército del Aire causarían baja en su Unidad y alta a todos los efectos en el Aeródromo Militar de Armilla (Granada).

Las bajas que se produzcan antes de su incorporación al mencionado Centro de enseñanza, por renuncia de los interesados u otras causas, serán cubiertas por el orden de puntuación obtenida entre los aspirantes que, habiendo superado las pruebas, no hubieran sido seleccionados.

Presentación de documentos acreditativos

Art. 10. Los aspirantes nombrados alumnos remitirán a la Dirección de Enseñanza (IMEC-EA), Cuartel General del Ejército del Aire (Romero Robledo, 8, Madrid-8), dentro del plazo de treinta días, contados a partir de dicho nombramiento en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire», los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos:

- Certificado en extracto del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía del distrito correspondiente a la residencia del interesado, o por la Guardia Civil si reside en zona donde no exista Comisaría de Policía.
- Consentimiento paterno o del tutor, otorgado ante el Juez o Notario, para ingreso en la IMEC-EA si el aspirante es menor de edad o no está emancipado.

Los aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire remitirán únicamente el documento que se exige en el apartado d).

Pérdida de derechos

Art. 11. Perderán todos los derechos que concede esta convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar, los siguientes aspirantes:

- Los que no se presenten a las pruebas de admisión, renuncien o no las superen.
- Los que, aun superando las pruebas citadas, no tengan cabida en el número de plazas convocadas.
- Los que no presenten en los plazos marcados la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones y requisitos fijados.

d) Los que no efectúen su incorporación en la fecha y hora que se señale en el citado Aeródromo Militar de Armilla (Granada).

Periodos en formación y prácticas

Art. 12. La instrucción militar de los ingresados comprenderá un periodo de formación y un periodo de prácticas.

1. Para el periodo de formación efectuarán su incorporación en el Aeródromo Militar de Armilla (Granada) el día 16 de octubre de 1980 y tendrá una duración aproximada de cuatro meses.

Durante este periodo los ingresados tendrán el carácter de alumnos-aspirantes.

Al finalizar este periodo, los que resulten «aptos» serán nombrados Alféreces eventuales del Arma o Cuerpo correspondiente, y aquellos que no obtuvieran la calificación suficiente para desempeñar el empleo de Alférez serán promovidos al empleo de Sargento eventual, pasando unos y otros a realizar el periodo de prácticas.

2. El periodo de prácticas se desarrollará en las Unidades, Bases, Aeródromos, Centros o Dependencias que para cada uno se determine a partir del 1 de marzo de 1981.

2.1. Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 537 y 538 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, el periodo de prácticas tendrá una duración mínima de once meses.

Durante dicho periodo, los alumnos-aspirantes prestarán los servicios propios de su empleo y Arma o Cuerpo correspondiente.

Art. 13. Los alumnos-aspirantes que causen baja continuarán en filas para cumplir el servicio militar como voluntarios en el Ejército del Aire, no alcanzándoles las reducciones segunda y cuarta del artículo 62 de la Ley General del Servicio Militar.

Presentación de la titulación correspondiente

Art. 14. Para alcanzar el empleo de Teniente de Complemento del Arma de Aviación o Cuerpo correspondiente, es imprescindible acreditar estar en posesión del título de la carrera por la que ingresó en la IMEC-EA.

Para ello, los Alféreces eventuales presentarán en sus destinos dos meses antes de la finalización del periodo de prácticas, para ser remitidos a la Dirección de Enseñanza, fotocopia compulsada del título o documento que acredite este extremo.

Pase a la Escala de Complemento

Art. 15. Finalizado el periodo de prácticas, si el informe es favorable, los Alféreces eventuales ascenderán al empleo de Teniente de Complemento, siempre que cumplan lo establecido en el artículo 14.

Los Alféreces eventuales que no cumplan lo establecido en el artículo 14 pasarán a la Escala de Complemento con este empleo.

Los Sargentos eventuales serán promovidos al empleo de Sargento de Complemento.

Excepcionalmente, los Sargentos eventuales podrán obtener el empleo de Alférez de Complemento cuando se considere que el interesado ha alcanzado en este periodo la capacitación suficiente para ostentar dicho empleo.

Unos y otros ingresarán definitivamente en la Escala de Complemento con el empleo alcanzado.

Si el informe es desfavorable, los interesados pasarán a la Escala de Complemento con el empleo alcanzado al finalizar el periodo de formación, o causarían baja perdiendo los derechos adquiridos.

Art. 16. Podrán solicitar, mediante instancia dirigida a mi autoridad (Mando de Personal-Dirección de Personal) y con antelación de dos meses a la finalización del periodo de prácticas, o a la de su compromiso, prórroga para continuar en situación de «actividad» en la Escala de Complemento por periodos de tiempo mínimo de un año, la que se le podrá conceder sin que el total del tiempo servido en este Ejército supere los ocho años y siempre que medie informe favorable de los mandos respectivos y las necesidades del Servicio lo permitan.

Régimen económico

Art. 17. Los alumnos-aspirantes percibirán durante el periodo de formación los haberes de su clase, siendo a su cargo los siguientes conceptos, que abonarán a su incorporación y por una sola vez, correspondientes a los cuatro meses que comprende este periodo:

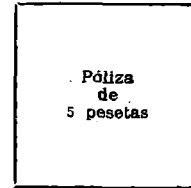
- Por matrícula académica: 400 pesetas.
- Por entretenimiento de material: 1.200 pesetas.
- Por lavado de ropa: 1.600 pesetas.
- Por usufructo de material: 800 pesetas.

Independientemente de estas cantidades, serán también a su cargo los textos correspondientes al plan de estudios del periodo de formación.

Art. 18. Los devengos de este personal durante el periodo de prácticas serán los que por su empleo y disposiciones vigentes les corresponda.

Madrid, 14 de enero de 1980.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

ANEXO NUMERO 1
(Modelo de instancia)



Don con documento nacional de identidad número, natural de, provincia de, nacido el día de de 19... de estado, que tiene finalizada la carrera de, o bien está matriculado en el último curso de la carrera de

EXPONE:

Que creyendo reunir las condiciones que establece el artículo 1.º de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» número, de fecha

SOLICITA tomar parte en la citada convocatoria para cubrir una de las plazas anunciadas para el Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y Cuerpos del Ejército del Aire, según el orden de preferencia que a continuación se indica (1):

- 1.
2.
3.

A dicho efecto se une a la presente instancia la documentación exigida en el artículo 2.º
Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a de de 19...
(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ENSEÑANZA (IMEC-EA). CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE.—Romero Robledo, 8. Madrid-8.

- (1) Distribución de las carreras a efectos de encuadramiento en el Arma o Cuerpos:
- Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios): Pueden optar todas las carreras incluidas en la convocatoria.
- Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos). Para Ingenieros Superiores Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos); para Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.
- Cuerpo Jurídico del Aire: Para licenciados en Derecho.
- Cuerpo de Intendencia del Aire: Para licenciados en Ciencias Económicas, Empresariales, ICADE y Derecho (los que hayan cursado estudios relacionados con Informática harán constar esta circunstancia).
- Cuerpo de Sanidad del Aire (Médicos): Para licenciados en Medicina.
- Cuerpo de Farmacia del Aire: Para licenciados en Farmacia.

ANEXO NUMERO 2
(Declaración)

Número solicitud

- 1. (Primer apellido) (Nombre)
..... (Segundo apellido)
2. Número DNI, expedido el (fecha) Equipo que lo expidió
3. Natural de, provincia
4. Fecha de nacimiento
5. Tiene concedida prórroga de segunda clase por la Caja de Recluta número, con fecha
6. Si se halla en situación de «disponibilidad» del Servicio Militar, indicar en qué Ejército y fecha de incorporación a la situación de «actividad» que le ha sido señalada:
7. Carrera por la que solicita ingresar en la IMEC-EA, que cursa o ha cursado en (indíquese el Centro de enseñanza correspondiente y localidad donde está ubicado)
Otras titulaciones universitarias:
8. Títulos aeronáuticos:
9. Méritos profesionales:
10. Méritos escolares (otros estudios, idiomas, etc.):

11. Nombre y apellidos de los padres:
 (Padre)
 (Madre)
12. Profesión del padre (indíquese ésta, cargo o empleo que ostenta y Empresa o lugar de trabajo):
13. Domicilio paterno:
 (Calle, plaza, etc.), número, población, D. P., provincia, teléfono
14. Domicilio del solicitante durante el curso escolar:
 (Calle, plaza, etc.), número, población, D. P., provincia, teléfono
15. Domicilio para notificaciones:
 (Calle, plaza, etc.), número, población, D. P., provincia, teléfono
16. En caso de ser seleccionado, indique localidad desde la que desea ser pasaportado para su incorporación al Centro de enseñanza correspondiente:
17. ¿Está seleccionado para ingresar en la IMEC-ET o en la IMEC-AR?
18. No se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de enseñanza.

El firmante declara bajo su responsabilidad que los datos anteriormente citados son veraces.

..... a de de 19.....
 (Firma del solicitante)

ANEXO NUMERO 3

Prueba de aptitud física

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

- a) Salto de longitud, pies unidos (tres intentos).
 Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.
- b) Salto vertical (tres intentos).
 Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella.
 Después de una flexión de piernas, efectúa un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.
 La puntuación obtenida será la correspondiente a la diferencia entre la segunda y primera marca.
- c) Carrera de 100 metros.
 La salida se dará a la voz de ¡Ya!, o señal de silbato.
- d) Carrera de 1.000 metros.
 La salida se dará a la voz de ¡Ya!, o señal de silbato.
- e) Natación, 50 metros.
 Estilo libre.
- f) Flexiones o extensiones de brazos.

- Sobre barra: Suspendidos con las palmas al frente y separación igual a la de los hombros.
 Las flexiones se contarán desde la suspensión pura hasta que la vista alcance el borde superior de la barra.
- Sobre el suelo: Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación.
 En la evaluación de la prueba de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:
- Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.
- Para obtener la calificación de apto deberán superarse las marcas mínimas exigidas (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener, como mínimo, un total de 35 puntos.
- La calificación de «no apto» eliminará al aspirante en la presente convocatoria.
- Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior que figuran en la tabla de puntuación.

Tabla de puntuación

50 metros (natación)	Flexiones de brazos		Salto vertical (Cms.)	100 metros	1.000 metros	Salto de longitud	Puntos
	Tierra	Barra					
31''	20	11	75	11''	2' 43''	2,50	11
34''	19	10	70	11,5''	3' 00''	2,45	10
37''	18	9	65	12''	3' 10''	2,40	9
40''	17	8	60	12,5''	3' 20''	2,35	8
43''	16	7	55	13''	3' 30''	2,30	7
47''	15	6	50	13,5''	3' 40''	2,25	6
50''	14	5	45	14''	3' 50''	2,20	5
53''	13	4	40	14,5''	4' 00''	2,15	4
56''	12	3	35	15''	4' 10''	2,10	3
59''	11	2	30	15,5''	4' 20''	2,05	2
1,01''	10	1	25	16''	4' 30''	2,00	1